

(1994-  
2024)

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPT.E.N°:

REC-1227102-24

SANTA FE, 27 de noviembre de 2024.

VISTO que la Universidad Nacional del Litoral desarrollará actividades administrativas, académicas, culturales y deportivas durante el mes de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el funcionamiento de servicios imprescindibles para el desarrollo de las actividades previstas, en particular, las referidas al cierre del ejercicio anual, liquidaciones de haberes y procedimientos de compras y contrataciones en trámite entre otros;

Que, a su vez, el Artículo 84° del Decreto Nacional N° 366/06 dispone que la licencia anual ordinaria del personal no docente debe ser otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente;

POR ELLO, en virtud de lo prescripto en el Artículo 41° inciso n) del Estatuto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2025 como receso académico-administrativo anual en el ámbito del Rectorado y de los Institutos bajo su dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias de carácter Técnico o de Gestión que desarrollen tareas durante el mes de enero de 2025 deberán coordinar sus actividades con la Secretaría General y la Dirección de Obras y Servicios Centralizados.

ARTÍCULO 3°.- El receso también se aplica a los becarios, salvo aquellos que se desempeñen en las áreas vinculadas a las actividades mencionadas en el artículo anterior y que sean convocados por sus respectivos responsables.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza a la Dirección de Mesa de Entradas a mantener sin movimiento los expedientes obrantes en "reservado" durante los meses de enero y febrero de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Suspender los plazos administrativos durante el mes de receso.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a las Unidades Académicas a disponer receso en forma coincidente con el establecido en la presente.

ARTÍCULO 7°.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a las similares Generales de Administración y de Personal y Haberes a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **6551**

VM